



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Sandra Elicenia Cuervo Corredor
Demandado	Isidro Tarazona Gómez
Radicación	50001 31 10 003 2017 00152 00
Asunto	Fija agencias en derecho, acepta revocatoria poder
Fecha de la providencia	Octubre treintaiuno (31) de dos mil diecisiete (2017)

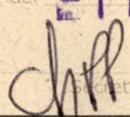
Teniendo en cuenta petición del apoderado de la demandada obrante a folio 7 C-2, este despacho DISPONE,

*Fijar agencias en derecho por la suma de \$ 368.900, por secretaría practíquese la liquidación de costas.

*En aplicación a lo normado en el artículo 76 inciso 2º del Código General del Proceso, se acepta la revocatoria al poder conferido por la demandante al abogado Dayvi Alejandro Patiño Castro.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>125</u> del 31 NOV 2017  Secretaría
